Municipalidad de Lambaré
"Huellas de Progreso"
Avda. Prof. Dr. Luís María Argaña esq. Avda. Cacique Lambaré
Tel. Fax: 907.133 – 903.899 – 908.116/8

CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLES Nº 01/2019 – ID Nº 359079 "LOCACIÓN DE INMUEBLES PARA EL IMALAM".

ADENDA 01

Lambaré, 08 de marzo de 2019

Señores Oferentes:

La Municipalidad de Lambaré, de conformidad al Art. 22 inciso "b" de la ley 2051, Art. 40 del Decreto Nº 21.909, que reglamenta la citada Ley y en uso de sus atribuciones, emite la presente adenda a fin de realizar los siguientes cambios al llamado de referencia:

1. **ANEXO 4, PROFORMA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE, CLAUSULA QUINTA:**

Donde dice:

El presente contrato tendrá una vigencia de 10 meses/años a partir del mes de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

Debe decir:

El presente contrato tendrá una vigencia de 09 meses, a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2019, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

Nos despedimos de ustedes respetuosamente,

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Abg. José Fernández Riveros
Jefe de la UOC
Municipalidad de Lambaré